

GACETA OFICIAL

AÑO XXII

PANAMÁ, 27 DE OCTUBRE DE 1925

NÚMERO 4746

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

RODOLFO CHIARI

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

CARLOS L. LOPEZ

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso. Avenida Central.—Casa particular: Plaza Amador, N.º 5.

Secretario de Relaciones Exteriores.

HORACIO F. ALFARO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso. Avenida Central.—Casa particular: Plaza Amador, N.º 5.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

EUSEBIO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso. Avenida Central.—Casa particular: Avenida Central, N.º 21.

Secretario de Instrucción Pública.

OCTAVIO MENDEZ PEREIRA

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso. Avenida Central. Plaza de la Independencia.—Casa particular: Calle 28, N.º 4.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

TOMAS GABRIEL DUQUE

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso. Avenida Central.—Casa particular: Avenida Central, N.º 8.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto número 189 de 1925, de 25 de Octubre, por el cual se honra la memoria del General don Santiago de la Guardia..... 15841

Decreto número 189 bis de 1925, de 24 de Octubre, por el cual se hace un nombramiento en el personal subalterno de la Oficina del Registro Público..... 15841

Decreto número 190 de 1925, de 25 de Octubre, sobre honores a la memoria del doctor Gerardo Ortega..... 15841

SECCION PRIMERA

Resolución número 189, de 22 de Octubre de 1925..... 15841

Resolución número 190, de 21 de Octubre de 1925..... 15841

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

RAMO DE PATENTES Y MARCAS

Solicitud de registro de patente de invención..... 15842

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 23 de Octubre de 1925..... 15842

PROVINCIA DEL DARIÉN

DISTRITO DE PINOGANA

Lista de los Expedientes en curso, existentes en la Administración Provincial de Tierras..... 15842

Artículos Oficiales..... 15843

Edictos..... 15843

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO NUMERO 189 DE 1925

(DE 25 DE OCTUBRE)

por el cual se honra la memoria del General don Santiago de la Guardia.

El Presidente de la República

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que acaba de fallecer en esta ciudad el señor General don Santiago de la Guardia;

Que el General de la Guardia fue un ciudadano distinguido que honró a la patria con sus grandes virtudes públicas y privadas;

Que el ilustre extinto desempeñó con lucimiento y honra los puestos de Secretario de Estado en los Despachos de Gobierno y Relaciones Exteriores y de Hacienda y Tesoro, el de Procurador General de la Nación y otros cargos diplomáticos y administrativos de visible importancia, y

Que es deber de la Nación reconocer y honrar los méritos de sus buenos servidores,

DECRETA:

Artículo 1.º Lamentase la sensible muerte del señor General don Santiago de la Guardia, y recoméndase a la generación venidera las grandes virtudes que adornaron la personalidad del ilustre finado, como ejemplo digno de imitación y alabanza.

Artículo 2.º Una representación del Poder Ejecutivo asistirá al entierro, y un piquete de la Policía Nacional, en traje de gala, escoltará el cadáver hasta su última morada.

Artículo 3.º El pabellón Nacional permanecerá izado a media asta en los edificios públicos por el término de tres días, en señal de duelo.

Artículo 4.º Los gastos que ocasionen los funerales serán pagados por la Nación y copia de este Decreto, con nota de estilo, se enviará a la familia del extinto.

Comuníquese y publíquese en la GACETA OFICIAL en columnas enlutadas.

Dado en Panamá, a los veinticinco días del mes de Octubre de mil novecientos veinticinco.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LOPEZ.

DECRETO NUMERO 189 BIS DE 1925

(DE 24 DE OCTUBRE)

por el cual se hace un nombramiento en el personal subalterno de la Oficina del Registro Público.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se nombra al señor Joaquín Chiari Portero de la Oficina del Registro Público, en remplazo del señor Ventura A. Silva.

Comuníquese y publíquese

Dado en Panamá, a los veinticuatro días del mes de Octubre de mil novecientos veinticinco.

R. CHIARI

El Secretario de Gobierno y Justicia.

CARLOS L. LOPEZ.

DECRETO NUMERO 190 DE 1925

(DE 26 DE OCTUBRE)

sobre honores a la memoria del doctor Gerardo Ortega

El Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que acaba de fallecer en esta ciudad el doctor Gerardo Ortega;

Que el doctor Ortega fue un ciudadano distinguido que honró a la patria con sus grandes virtudes públicas y privadas;

Que el ilustre extinto desempeñó con lucimiento y honra los puestos de residente del Estado Soberano, Miembro de la Convención Constituyente, Gobernador de la Provincia, Procurador General de la Nación y otros más;

Que es deber de la Nación reconocer y honrar los méritos de sus buenos servidores,

DECRETA:

Artículo 1.º Se lamenta la muerte del doctor Gerardo Ortega y se recomienda a la posteridad las grandes virtudes que adornaron la personalidad del ilustre finado, como ejemplo digno de imitación y alabanza.

Artículo 2.º Una representación del Poder Ejecutivo asistirá al entierro y un piquete de la Policía Nacional en traje de gala, escoltará el cadáver hasta el cementerio.

Artículo 3.º El pabellón Nacional permanecerá izado a media asta en los edificios públicos por el término de tres días en señal de duelo.

Artículo 4.º Los gastos que ocasionen los funerales serán pagados por la Nación y copia de este Decreto, con nota de estilo, se entregará a la familia del extinto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintiséis días del mes de Octubre de mil novecientos veinticinco.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia

CARLOS L. LOPEZ.

RESOLUCION NUMERO 189

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 189.—Panamá, Octubre 22 de 1925.

Francisca Portero y la de Jiménez, esposa de Isaac Jiménez, interpuso una oposición y petición al día 17 de Mayo último,stando a servicio de la Oficina de Policía Nacional en la Provincia de Coclé, ha solicitado a este Despacho en su propio nombre y en el de sus cinco hijos legítimos, el reconocimiento de su derecho a su favor y al de su padre al auxilio pecuniario que concede la Ley 66 de 1914 a beneficio de los herederos de los milanes de la institución citada, que fallecieron en el servicio y por consecuencia de la misma. Al efecto, ha conprobado con varios documentos auténticos a uno de los hechos en que funda su petición. De la documentación respectiva se ha dado traslado al señor Procurador General de la Nación quien en Vista número 35 del 19 de mayo en curso, manifestó lo siguiente:

«La señora Francisca Portero y la de Jiménez acompaña a la s-

hiedad del auxilio pecuniario de que trata el artículo 31 de la Ley 66 de 1924, que hace en su carácter de esposa y madre de los menores hijos del finado Policarpo Isaac Jiménez, las pruebas que requiere la Ley y que acreditan sus derechos a una recompensa igual al sueldo que su difunto esposo hubiere podido devengar en seis meses de servicio (Bs. 360.00). En consecuencia, soy de parecer que debe accederse a lo solicitado»

En mérito de lo expuesto.

SE RESUELVE:

Otorgar a la señora Francisca Portero y la de Jiménez y a sus menores hijos Tomas Isabel, Carmen María, Isaac, Carlos Alberto y Elias Jiménez, un auxilio pecuniario de trescientos sesenta balboas (B. 360.00), su suma que representa el sueldo que el finado Agente Isaac Jiménez hubiera podido devengar en seis meses de servicio.

Una vez que se haya dado cumplimiento al artículo 35 de la Ley 66 de 1924, páguese dicha suma a la señora de la de Jiménez

Comuníquese y publíquese

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

CARLOS L. LOPEZ.

RESOLUCION NUMERO 190

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 190.—Panamá, Octubre 21 de 1925.

El señor José María Jovane, en escrito fechado el 28 de Mayo del año en curso, solicitó al Alcalde de Aranjuez protección a su derecho de propiedad sobre un lote de terreno situado en el Talibio. Esta demanda tiene por fundamento el hecho de que el señor Francisco Arguizola se ha negado a sacar de las tierras en cuestión el número de cabras de ganado de su propiedad, alegando que se considera como derecho, como cualquiera otro, el derecho de las tierras que tienen animales en soltura en esta sabana, a tener así por los meses de invierno los animales que convengan al negocio del señor Arguizola. Conforme lo exige la Ley para estos casos, el señor Jovane ha presentado el título de propiedad sobre las tierras para las cuales pide protección. Por otra parte, en una inspección ocular practicada a petición del señor demandante se ha establecido que en realidad, si existe consideración de número de ganado va unido, marcado con el ferrete «E» de la propiedad del señor Ernesto Arguizola, número que excede de treinta cabezas de ganado, que bajan a abreviar, comer, y estar a los flancos del Talibio, en la parte que es de la propiedad del señor Jovane. Siendo las cosas como quedan expuestas no queda a las autoridades de Chiriquí otro recurso que darle al señor Jovane las garantías peticionadas, puesto que de no haberlo hecho así, habrían desconocido su derecho de propiedad sobre las tierras en referencia, pues no otra cosa significa la teoría de que cualquier persona tiene derecho a usufructuar un terreno no cerrado debidamente, ora sea de propiedad pública, ora sea de propiedad privada. Todo propietario es libre de volver a quienes deseen el uso de sus bienes, si no permitiera a quienes él quiera que no los usen, y las autoridades están obligadas a ampararlo en esto.

Sobre el particular se observa que el inciso tercero del artículo 1575 del

Código Administrativo, preclamente impone una pena a que se introduzca en terrenos no cercados, pero en los cuales estuviere manifiesta la prohibición de entrar. Sin embargo, dicha pena no podría aplicarse en el presente caso por no haber establecido el señor Jovane dicha prohibición en forma que apareciera manifiesta, pero en tonces en modo alguno un obstáculo para que pueda lanzar de sus tierras animales ajenos puesto que tal cosa tampoco sería una restricción a su derecho de propiedad.

Lo que si no puede hacer el señor Jovane, de conformidad con el artículo 1570 del Código Administrativo, es reclamar al señor Angulo los daños que los ganados de éste le hayan ocasionado en sus pastos o cercados, ni a cobrar, de acuerdo con el artículo 1580 de la misma ley, pasaje por los animales que se apacentan en los terrenos aludidos.

Por otra parte, se tiene en cuenta que de conformidad con el artículo 1507 del Código Administrativo, el señor Jovane está obligado a mantener su finca cercada en la forma exigida por el artículo siguiente al pre citado.

En mérito de lo expuesto,

SE RESUELVE:

1º Revocar la Resolución número 41 del 12 de Septiembre del corriente año dictada por el Gobernador de Chiriquí en la parte en que condena al señor Ernesto Angulo a indemnizar al señor Jovane los daños que le han causado a éste los ganados de aquél.

2º Adicionar la misma Resolución en el sentido de combinar con una multa de veinticinco balboas al señor José María Jovane para que cerque su finca en el término dentro de un término prudencial que le será fijado por el Alcalde de Alajuela.

3º Aprobar la expresada Resolución del Gobernador de Chiriquí en todo lo demás.

Comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LÓPEZ.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

SOLICITUD

de registro de patente de invención.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

Yo, Joaquín Segundo, como apoderado de «Farberfabriken vorm. Friedrich Bayer & Co.» de Leverkusen, bei Köln a. Rh., Alemania, solicito a Ud. se sirva expedir a favor de dicha compañía, patente de invención, por diez años, sobre un procedimiento para la preparación de nuevos medicamentos, de que es autora la expresada compañía.

Presento un poder, dos explicaciones detalladas sobre el invento y comprobante de pago del impuesto.

Panamá, Octubre 26 de 1925.

Joaquín Segundo

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura.—Panamá, 26 de Octubre de 1925.

Publíquese la solicitud que antecede en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, y si pasado noventa días después de la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

El Subsecretario del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ

2 vs. —1

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 21 de Octubre de 1925

As. 1813. Escritura 84 de 9 de Febrero de este año, de la Notaría 2ª, por la cual María Enriqueta Leblond de Uribe la da en arriendo una finca de su propiedad a Vidal y Adolfo Noriega, de la firma «Hermanos Noriega», por el término de seis años, a B. 70.00 mensuales.

As. 1814. Adiciona el asiento anterior.

As. 1815. Escritura 50 de 19 de los corrientes, otorgada ante el Consejo Municipal de Aguadulce, por la cual Alfredo Arango R. constituye hipoteca a favor de la Nación sobre su finca 1105, inscrita al folio 410 del Tomo 147, Sección de Cédula, para responder por la ex-carcelación de Bonifacio Ortega.

As. 1816. Patente de navegación número 24, expedida por el Inspector del Puerto de Colón, a favor de la nave «Ságuina», de propiedad de Guillermo Delgado.

As. 1817. Escritura 1029 de 14 de los corrientes, de la Notaría 1ª, por la cual Luis Montañari traspasa a Luis Chie un contrato celebrado con el Municipio de Panamá sobre construcción de un kiosco y usufructo del mismo y todos los títulos que en él se encuentran, a título de venta.

As. 1818. Escritura 128 de 27 de Noviembre de 1923 de la Notaría de Herrera, por la cual Pablo Jorge Aned y de D. Mingo Varela parte de su finca número 237, inscrita al folio 446 del Tomo 91, Sección de Los Santos, por la suma de B. 450.00.

As. 1819. Entró anteriormente.

As. 1820. Escritura 405 de 19 de los

corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual Polonia Franco vende a Frank Leslie Scott su finca número 1127, inscrita al folio 294 del Tomo 3, Sección de Colón, por la suma de B. 2,000.00.

As. 1821. Escritura 406 de 20 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual Frank L. Scott vende a Roy Stothard Mosher, la finca descrita en el asiento anterior por B. 4,000.00

As. 1822. Escritura 738 de esta fecha, de la Notaría 2ª, por la cual Alla D. Asia vende a Margarita Clarke varios bienes muebles por B. 300.00.

As. 1823, 1824 y 1825. Escritura 1028 de 14 de los corrientes, de la Notaría 1ª, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión de Pablo Villalobos Barahona; hijas de Martina y Rodolfo Echever, Damas Villalobos y Josefa Villalobos, de Villalobos, respectivamente.

Panamá, Octubre 23 de 1925.

El Jefe del Registro Público,

B. QUINTERO A

PROVINCIA DEL DARIEN.—ADMINISTRACION PROVINCIAL DE TIERRAS

LISTA de los expedientes en curso del Distrito de Pinogana.

NÚMERO DE EXPEDIENTE	PETICIONARIO	FECHA DE INSCRIPCION	CLASE DE PETICION	HETARAS PRECIDAS	NOMBRE DEL TERRENO PEDIDO
1	Pedro Arboleda.....	Septiembre 10 de 1909	Compra	4	La Laguna
9	Luis Muñoz y Pedro Arboleda.....	Agosto 7 de 1915	"	500	Uruti
11	R. T. Noriega.....	Agosto 7 de 1917	Gratuito	10	Pensilvania
13	Modesto Muñoz.....	Septiembre 24 de 1917	"	10	El Olivo
14	Ernesto Ibarra.....	" 7 de 1917	"	10	La Esperanza
29	Pedro y Florencio Arboleda.....	Noviembre 1º 1917	"	15	Uruti
34	Pedro de la Rosa.....	Junio 18 de 1918	"	10	Buena Vista
32	Angélica Rangel y Venancio Barrios.....	" 5 " 1918	"	10	La Doncella
33	Dionisio Rangel y Concepción Espinosa.....	" 5 " 1918	"	10	La Esmeralda
42	Sacramento de la Rosa y otros.....	Septiembre 16 de 1918	"	15	Buena Vista
56	Concepción Muñoz.....	Junio 2º de 1919	"	10	"
57	Tecólio Cortés.....	Agosto 14 de 1919	"	5	El Encanto
58	Juan Manóla.....	" 21 de 1919	Compra	10	Punta de Río Chico
59	Manuel Salazar.....	Septiembre 5 de 1919	Gratuito	10	La Esperanza
60	Juan de Dios Alvarado (Muerto).....	" 23 de 1919	"	10	Las Delicias
61	José Gil Mesa.....	" " " "	"	10	Chuperti
62	Ramón Sigado.....	" " " "	"	10	La Constancia
63	Samuel Felipe.....	Octubre 21 de 1919	"	10	La Luisa
66	Pedro Arrieta.....	" " " "	"	10	"
67	Vicente Recuero.....	" " " "	"	10	"
68	Castor B. Carranza y Cirio Quintero.....	Diciembre 19 de 1919	"	10	"
69	Juan F. Huerta y otros.....	En 16 de 1919	"	20	Gracias Dios
72	Juana Leones.....	Febrero 4 de 1920	"	5	La Alegría
73	Albino Alderete.....	" " " "	"	10	El Letigto
74	Narciso Valdespino.....	" " " "	"	10	Experiencia
75	José A. Caicedo.....	" " " "	"	10	La Esperanza
76	Francisco Villar.....	" 11 " "	"	10	Peli-Cala
77	Nicolás Rubides.....	" " " "	"	10	El Paraíso
78	Fabrizia López O.....	" 19 " "	"	10	Vigilancia
79	Ismael Avila S.....	" 3 " "	"	10	El Edén
80	Francisco de León.....	" " " "	"	10	Bella Vista
81	Prudencia Calcedo.....	Diciembre 1º de 1919	"	10	"
82	José María Ayala.....	" " " "	"	10	"
83	Juan Rodríguez.....	" " " "	"	10	"
84	Tomás Quintana.....	Marzo 22 de 1920	"	10	"
85	Máximo Rosero y Martín Quintana.....	" " " "	"	10	"
86	Fernando Golez.....	Abril 16 de 1920	"	10	"
87	Acevedo Gamba.....	Mayo 11 de "	"	10	El Secreo
88	Juan P. Espinosa.....	" " " "	"	10	La Constancia
89	Benjamin y Basilio Murillo.....	Agosto 20 de 1920	"	15	San Antonio
90	Andrés C. Avala.....	Octubre 14 de 1920	"	5	Churuparaquenal
91	Narciso M. de Moreno.....	" 21 " "	"	10	El Recuerdo
94	Néstor Díaz.....	Diciembre 13 de 1920	"	10	La Punta
95	Benito Valencia.....	" 21 " "	"	10	España
97	José B. Gómez.....	Junio 20 de 1922	"	10	Phcala
99	Crispín Alvarado.....	Junio 20 de 1922	"	10	El Secreo
100	Víctor Ceiza.....	" 20 " "	"	10	El Salto
101	Concepción Vázquez.....	Septiembre 11 de 1922	"	10	El Rincón
106	D. T. Baker.....	Mayo 16 de 1923	Compra	10	Punta de Arriba
103	Josefa S. de Muñoz.....	Diciembre 11 de 1922	Gratuito	10	Alegría
105	Luis Aguilar.....	Enero 6 de 1923	"	10	La Colmena
109	Juan P. de la Rosa.....	" 15 " "	"	10	El Corozal
110	Gregorio de los Ríos.....	Julio 25 de 1923	Compra	100	El Potrero
111	Edo. Quintana.....	" 30 " "	Gratuito	10	"
114	José C. Mejía.....	Agosto 27 de 1923	"	10	La Hacienda
115	Deverly y Fedee.....	" 28 " "	"	10	El Peñón
116	Moisés Herrera.....	Septiembre 21 de 1923	"	10	"
117	Ogario Herrera.....	" " " "	"	10	La Kosta
119	Juan J. Aldeano.....	Octubre 5 de 1923	"	10	Progreso
120	Manuel A. Aldeano.....	" " " "	"	10	La Esperanza
121	Eduardo Smith.....	" " " "	"	10	Kingston
121	Muñoz Pto. Pérez.....	Septiembre 20 de 1923	"	10	"
122	Alberto Brown.....	" 22 " "	"	10	La Isla
123	Serafin Iglesias.....	Octubre 3 de 1923	"	10	El Granero
124	Esteban Valdespino.....	" " " "	"	10	"

(CONCLUSION)

NÚMERO DEL EXPEDIENTE	PETICIONARIO	FECHA DE INSCRIPCION	CLASE DE PETICION	HECTAREAS PERDIDAS	NOMBRE DEL TERRENO
125	Juana Valdespino	Octubre 3 de 1923	Gratuito	10	La Esperanza
126	Cristino Ibarra	" " " "	"	10	"
127	Justimiano Rivas	" " " "	"	10	"
128	José Pio Herrera	" " " "	"	10	"
129	Andrés Simanca	" " " "	"	10	"
130	Guillermo Martínez	" " " "	"	10	El Estanco del Río
131	Nazario Palacio	" " " "	"	10	El Recreo de Acuacua
132	Nicolas Simanca	" " " "	"	10	La Esperanza
133	Estanislao Choverra	" " " "	"	10	El Camito
134	Dámaso Gómez	" " " "	"	10	La Gima
135	Cardelario Iglesias	" " " "	"	10	Los Moyos
136	María R. Calcedo	" " " "	"	10	La Perseverancia
137	Calisto Morales	" " " "	"	10	El Regalo
138	Valentina Arbúveda	" " " "	"	10	Las Delicias
139	Alcandrina Torres	" " " "	"	10	Qda. de Sierpe
140	Venancio Barrios	" " " "	"	10	La Delicia
141	Sixto Mena	" " " "	"	10	"
142	Francisco Rentería	" " " "	"	10	"
143	Fernán Ballejos	" " " "	"	10	"
144	Pedro Brown	" " " "	"	10	El Regalo
145	Pablo Barrios	" " " "	"	10	Pancha
146	Benito González	" " " "	"	10	"
147	Hortensio Quijano	" " " "	"	10	Buena Vista
148	José Luis Terán	" " " "	"	10	El Pisvá
149	Marino Arrieta	" " " "	"	10	La Esmeralda
150	Felipe Terán	" " " "	"	10	"
151	Ricardo Othen V.	" " " "	"	10	La Riqueza
152	Rutha Santamaría	" " " "	"	10	Philadelphia
153	Josefina Valdelamar	" " " "	"	10	Lutgarda Hermanas
154	Manuel V. Medina	" " " "	"	10	Uruseca
155	Mari T. Hernández	Noviembre 27 de 1923	"	10	"
156	Miguel Mejía P.	Diciembre 21 de 1923	"	10	Sau José
157	Tedro Aldano	" " " "	"	10	Montemar
158	Birgilio Tuque	Marzo 13 de 1924	"	10	Pisvá
159	Aquilino Martínez	" " " "	"	10	Calle de los Lagos
160	Lucila Barrios	" " " "	"	10	La Florida
161	Dario Carrón	" " " "	"	10	El Edén
162	Timoteo Torres	" " " "	"	10	"
163	Elisa M. Vilar	" " " "	"	10	Boca de Sierpe
164	Chilaco Martínez H.	" " " "	"	10	Perseverancia
165	Gregoria Torres	" " " "	"	10	Navidad
166	José M. Navarro	" " " "	"	10	Remesa
167	Tomás Espinosa	Septiembre 1º de 1924	"	5	"
168	Esteban Landicho	Octubre 10 de 1924	"	10	Casualidad
169	Pablo Othen V.	Noviembre 8 de 1924	"	10	Las Memorias
170	"	Octubre 22 de 1924	Compra	25	El Sotendero

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

LRO. GONZÁLEZ

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan inscripciones a la GACETA OFICIAL así:

Por un año..... B/ 5.00
seis meses..... 3.00
tres meses..... 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Disposiciones legales y reglamentarias sobre Registro Público, a B/0 25 el ejemplar.

Las Leyes de 1916 a 1917, y 1918 a 1919 a B/ 1.00 el ejemplar.

Las Leyes de 1920, a B/0.25 el ejemplar.

Los Códigos Nacionales, así: Civil, Penal y de Minas, Judicial, Fiscal y Administrativo a B/ 2.50 el ejemplar en pasta todo, y a B/ 1.50 a la rústica.

JULIO QUIJANO,

Jefe de la Sección de Ingresos

AVISO

En la Oficina de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se halla a la venta, al precio de B/ 1.00, el folleto que contiene todas las disposiciones sobre Tierras Nacionales.

JULIO QUIJANO,

Jefe de la Sección de Ingresos

AVISO OFICIAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente, o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieren correctas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

RUSEBIO A. MORALES

AVISO OFICIAL

Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Dirección General del Catastro.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4º párrafo 3º del Decreto número 24 de 20 de Abril del presente año, el suscrito Director General del Catastro anuncia al público que en esta fecha se ha repartido al señor Juez Ejecutor de la Provincia de Colón, las listas impresas correspondientes a los Distritos de Colón, Chagres, Doroso, Portobelo y Santa Isabel, de los propietarios que figuran como dueños al Fisco Nacional por el Impuesto sobre Inmuebles (años de 1921 a 1924) sobre propiedades ubicadas en esos distritos, y notifica asimismo a por este medio a todos los en ellas gravados, que se les concede un término improrrogable de cuarenta y cinco días a partir de esta fecha, para presentar reclamos contra las calificaciones contenidas en las mencionadas listas, o para objetar la corrección de errores en nombres, cifras o medidas. Estos reclamos deberán hacerse de acuerdo con lo establecido en el referido Artículo 4º del Decreto mencionado.

Panamá, Octubre 1º de 1925.

JUAN BRIN JR.,

Director General de Catastros

EDICTOS

AVISO

El suscrito Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Veraguas, para los fines del artículo 180 del Código Fiscal, al público.

HACE SABER:

Que en este Despacho cursa la siguiente solicitud:

«Señor Administrador de Tierras Baldías e Indultadas.

R. S. D.

Rita Mérida de Ramos y Carmen Ramos de Esclopis, mujeres, mayores de edad, casadas, panameñas y vecinas de esta ciudad, por medio del presente memorial solicitamos de usted, en virtud de lo que disponen los artículos 29 de la Ley 63 de 1917 y 161 del Código Fiscal, se sirva adjudicarnos, en común, un lote de terreno de diez y nueve hectáreas con 7.900 metros cuadrados, ubicado en el campo de Las Barreras, jurisdicción de este Distrito, denominado «El Ojo de Agua» y circunscrito por los linderos siguientes:

Norte, terrenos libres (áreas de cerro), Sur, quebrada del Ojo de Agua y parte del predio de Francisco Reyes; Este, camino de la finca Pellosa; y Oeste, predio de Francisco Reyes.

El terreno que solicitamos en nuestro carácter de jefes de familia, es de los adjudicables, y para probar dicha afirmación pedimos a usted se sirva hacer comparecer a su Despacho a los señores Secundino Herrera e Isidoro Tejada, para que con las formalidades legales, declaren:

- 1º Sobre generales de ley;
- 2º Si conocen el lote de terreno, poco más o menos con la capacidad dicha y si es libre y de los adjudicables, por no encontrarse en ninguno de los impedimentos que las leyes estipulan para la inadjudicabilidad; y

3º Si somos casados, jefes de familia sin terrenos por ningún título, y sobre otros requisitos que se crean necesarios para establecer nuestro derecho y adjudicabilidad dicha.

El lote de terreno lo denominaremos «Brunilda», como se especifica en el plano que acompañamos, levantado por el Agrimensor Autorizado señor Morlot, y aprobado por el Agrimensor Revisor, junto con su declaración informativa rendida judicialmente.

Santiago, Septiembre 25 de 1925.

Rita M. de Ramos.—Carmen R. de Esclopis.

Y para que todo el que se considere perjudicado con esta adjudicación haga valer sus derechos en el término legal, se fija el presente aviso en lugar público de este Despacho, de la Alcaldía Municipal de este Distrito por el término de treinta días, y copia se envía a la GACETA OFICIAL para su publicación.

Santiago, Octubre 15 de 1925.

El Administrador de Tierras,

SANTIAGO PINILLA.

El Secretario,

Rodolfo Arosemena.

EDICTO

Por medio del presente se hace saber al público que en este Distrito dejó de existir el señor Pedro Ortega, el día dos de Septiembre de 1925, los bienes que a continuación se expresan: sesenta y dos cueros de arroz, ciento cincuenta matas de pátano, cien tallos de banano, una lancha de espaldé de cinco varas de largo por tres de ancho, una escopeta navajera con tres cascarones, una caja de alcanfor, tres gallinas, dos gallos y dos perros de cacería.

Se fija este edicto y se publica en la GACETA OFICIAL, conforme lo establece el artículo 1433 del Código Judicial.

Si al vencimiento del término fijado y hechas las tramitaciones del caso, no se presentare ninguna persona, se declarará a favor de este Municipio, al tenor del artículo 692 del Código Civil.

El Juez Primer Suplente,

MIGUEL DOMÍNGUEZ L.

El Secretario ad-hoc,

Manuel S. Cobas.

3 vs.—1

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de David,

HACE SABER:

Que en poder del señor Francisco Candamero C se encuentra depositada una yegua mora azuleja, sin marca, y como de cuatro o cinco años de edad;

Que este animal ha sido denunciado por el señor Candamero C por estar, ha e más de cinco meses, en sus potreros en el lugar de Chirán, sin tener dueño conocido;

Que de acuerdo con lo que disponen los artículos 1800 y 1801 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en el lugar de costumbre de este Despacho, y copia del mismo se envía al Secretario de Gobierno y Justicia para que lo haga publicar en la GACETA OFICIAL, a fin de que haga su reclamo en tiempo oportuno el que sacra con derecho a este animal, que será rematado por el señor Tesorero Municipal del Distrito, y de conformidad con la ley, el pasado treinta días no se hace ningún reclamo.

David, Septiembre 4 de 1925

El Alcalde Municipal,

N. DELGADO J.

El Secretario,

C. Arad Jr.

30 vs.—1

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce,

HACE SABER:

Que en poder del señor Sebastián Sureda, de esta vecindad se encuentra un novillo negro, de buena tala (s guarda), como de cuatro años de edad, apurima dan entre y marcado a fuego en el lado izquierdo así: O—O y otro hierro en el lomo del mismo lado. Faltaba de su engre, tiene treza en la oreja derecha y un corcheta en la otra.

Este animal ha sido denunciado en esta Alcaldía como bien vacante por andar vagando hace como once meses, en un potrero de propiedad del señor Raimundo González, sin dueño conocido. Dicho potrero se encuentra en comprensión de este Distrito.

Para que quede aquí, que crea tener derechos sobre el referido animal presente su reclamo oportunamente, se fija este aviso en lugar visible del Despacho y en los más visibles de esta población, por el término de treinta días hábiles. Copia de él será enviada para su publicación en la GACETA OFICIAL de conformidad con lo que establece el Código Judicial en su artículo 1435.

Aguadulce, Junio 15 de 1925.

El Alcalde,

RICAURTE ROBLES.

El Secretario,

José de W. de León h.

30 vs.—6

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Pesé, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Virgilio Quintero de esta vecindad se encuentra depositada una vaca como de dos partes, color amarillo claro, puntiaguda la oreja del lado derecho y en la del lado izquierdo un escabeche, creando un ternero macho como de dos meses y en el anca derecha de la misma vaca está marcada a fuego así:

RR

Dicho animal ha sido denunciado por el mismo señor Quintero por encontrarse pastando dentro de sus potreros sin dueño conocido.

En cumplimiento de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente edicto en lugar público de esta Alcaldía y en otros lugares visibles de esta población. Copia de él se manda al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Todo el que se crea con derecho a dicho animal puede presentarse a reclamarlo dentro el término de 30 días que permanecen fijados los edictos, transcurrido los cuales y no habiendo reclamo alguno, se rematará en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Pesé, Julio 15 de 1925.

El Alcalde,

J. CRESPO M.

El Secretario,

J. A. Guillén N.

30 vs. 6

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito,

HACE SABER:

Que en poder del señor José Hum. vecino de esta ciudad, se halla depositado un toro de color blanco, cachí-esplayado, de talla segunda, marcado en la paleta izquierda así: () y en el corcheta del mismo lado, así: (); cuyo animal ha sido denunciado como bien vacante por encontrarse vagando sin dueño conocido, hace más de cuatro meses, por los años denominados «Palo Verde», de esta jurisdicción.

Y para que sirva de formal notificación a todos el que se considere con derecho al referido semoviente lo haga va-

er dentro del término de treinta días (30), se fija el presente en lugar visible de la localidad y se publica en la GACETA OFICIAL, con advertencia de que, si una vez transcurrido el término estipulado no se presentara reclamo alguno sobre la propiedad de dicho bien, este será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Santiago, Agosto 20 de 1925.

El Alcalde,

LORENZO BONILLA

El Secretario,

J. Guillén.

30 vs. 6

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal de Balboa, al público,

HACE SABER:

Que en poder de este municipio se encuentra una parga de color plomizo de tamaño de cinco varas y cuarta de largo, por var. y media de ancho, media vara y dos pulgadas de alto, en buen estado.

Dicha parga fue encontrada por el señor Marciano N. Robles vagando por los muelles de este Archipiélago, en el bajo de «Cangrejo».

Para dar cumplimiento a los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de este Despacho, y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, por el término de 30 días consecutivos.

En el término fijado, todo el que se encuentre con derecho se presentará a hacer valer sus derechos comprobados; previo el pago de costas.

San Miguel, 30 de Junio de 1925.

El Alcalde

CATALINO BORBÓN.

El Secretario,

G. Méndez B.

30 vs.—12

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Santamaría al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Rosario Tello, se encuentra depositado un caballo, color blanco y marcado a fuego en la naiga derecha así:

Dicho animal, hace la serie de catorce (14) meses, que se encuentra pastando en el lugar denominado «Cafazillas», jurisdicción de este Distrito, sin dueño conocido, y ha sido denunciado como bien vacante, y para el efecto de dar cumplimiento al artículo 1601 del Código Administrativo, se fija este aviso en lugar público de esta ciudad, por el término de 30 días, para el que se crea con derecho lo haga valer; vencido este plazo será vendido en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal; enviase copia de este aviso al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Santamaría, Julio 7 de 1925.

El Alcalde,

MIGUEL CEDEÑO.

El Secretario,

Marcelino Cordero.

30 vs.—12

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito,

HACE SABER:

Que en poder del señor Juan B. Bonilla, vecino de este Distrito, se halla depositado un caballo color negro, de 5 cuartas y 4 dedos de tamaño y siete años de edad, poco más o menos, marcado con este hierro:

(W)

puesto en el anca, dos más abajo y otro en la paleta del mismo lado, sin otras señales que lo distinguiere; cuyo animal ha sido denunciado como bien vacante por

encontrarse desde hace más de un año vagando, sin dueño conocido, por los potreros que comprende el caserío de «La Peana».

Y para que todo el que se considere con derecho al referido semoviente lo haga valer sus derechos en el término de 30 días a partir de la fecha, se fija este aviso en lugar público de la localidad y copia del mismo se envía para su publicación en la GACETA OFICIAL, con advertencia de que si vencido este término no se hubiere presentado reclamo sobre la propiedad del animal en cuestión, este será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Santiago, Septiembre 16 de 1925.

El Alcalde,

LORENZO BONILLA.

El Secretario,

F. Sánchez C.

30 vs.—12

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que en poder del señor Faustino Candado, vecino de este Distrito se encuentra depositado un toro monguto negro como de cuatro años de edad, que se encontraba vagando por el lugar de Guayabal, de esta misma comprensión, hace como seis meses, sin que se sepa quien sea su dueño; marcado a fuego con dos ferretes, el uno en el lomo de aguja que es así: () y el otro en la paleta derecha que es así: (x).

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 1601 del Código Administrativo, se fija este aviso en lugar visible de esta Alcaldía, copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, por el término de 30 días.

Si vencido el término fijado no se presentara reclamo alguno se rematará en pública subasta por el Tesorero Municipal.

David, Julio 13 de 1925.

El Alcalde,

N. DELGADO J.

El Secretario,

C. Araya Jr.

30 vs.—24

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que en poder del señor José S. Ortega, se encuentra depositada una yegua chica de color rojizo, criando una potranca del mismo color como de cinco meses de nacida. Dicha yegua ha sido denunciada ante este Despacho por el mismo propietario, Ortega, como bien vacante por tener varios años de andar vagando por las Sabanas de El Limón y Las Guavatas sin conocersele dueño, esta marcada a fuego con los siguientes ferretes T-P, en la paleta del lado izquierdo, en la gupla del mismo lado. Y para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente edicto en lugares concurridos de esta Cabecera y se envía copia a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

La Chorrera, Julio 6 de 1925.

El Alcalde Municipal,

MANUEL ESCALA V.

El Secretario,

Idonson Macías J.

30 vs.—25

AVISO AL PUBLICO

Que en poder del señor Apolinar Quirós M. se encuentra depositada una yegua color pinto como de tres años, sin hierro alguno, la cual ha sido denunciada como bien sin dueño conocido por el señor Benjamín Ibarra y que se encontraba hace más tres años vagando por el lugar del Zumbador, jurisdicción de este Distrito.

Y para que sirva de formal notificación a los que se creyeran con derecho a dicho animal, se fijan sendos avisos en los lugares públicos de la ciudad, en lugar visible de este Despacho y una copia se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de un mes, pasados los cuales se rematará en subasta pública por el Tesorero Municipal.

Penonomé, Agosto 12 de 1925.

El Alcalde,

ELDIBERTO CARLPS.

El Secretario,

L. Hernández F.

30 vs. 26

AVISO

El infrascrito Alcalde Municipal del Distrito de Las Minas, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Enrique Rebolledo se haya depositada una novilla amarilla pálida, señal de sargre y sin fierro quemador, con la barriga y las hijeras pintadas de blanco; tiene una cleatriz como de seis pulgadas en la parte de afuera de la parte delantera del lado contrario al de montar. La cual se encontraba vagando por más de seis meses en «Elano Amadora» de esta jurisdicción sin que ninguno por allí conozca su dueño.

El animal ha sido denunciado de acuerdo con la ley; en cumplimiento del artículo 1600 del Código Administrativo y para cumplir lo dispuesto en el 1601, se fija este aviso en lugar público de este Despacho y en otros lugares más concurridos del Distrito y se envía copia al señor Secretario de Gobierno y Justicia para que sea publicado por el término de treinta días en la GACETA OFICIAL, para que quien se crea con derecho al animal referido pueda hacerlo valer oportunamente.

Vencido al plazo será rematada en pública subasta en esta oficina por el Tesorero Municipal.

Las Minas, Agosto 27 de 1925.

El Alcalde,

E. QUINTERO P.

El Secretario,

Avelino Vargas.

30 vs.—26

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Las Minas, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor José Lao se halla depositado un novillo amarillo en cendido, de segunda, corcho ojinegro, marcado a fuego en el anca, el corcheta y paleta del lado de montar respectivamente así:

Anca, ...; costillar JM; paleta, ...; el cual se encontraba vagando por los lugares de Las Lomas y Las Trancas según decir del denunciante Ismael Jaén hace bastantes días, sin que se le conozca dueño.

El animal ha sido denunciado como bien sin dueño conocido, (artículo 1600 del Código Administrativo), y para cumplir lo dispuesto en el 1601, se fija este aviso en lugar público de esta Oficina, en otros lugares concurridos de la ciudad y se envía copia al señor Secretario de Gobierno y Justicia a fin de que se publique por treinta (30) días en la GACETA OFICIAL, para que quien se crea con derecho al animal referido pueda hacerlo valer oportunamente; vencido este plazo, será vendido en pública remate al mejor postor en este Despacho, por el señor Tesorero Municipal.

Las Minas, Julio 6 de 1925.

El Alcalde,

E. QUINTERO P.

El Secretario,

Avelino Vargas.

30 vs.—21